

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO LECTIVO 2026 - 2027

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los [] días de [] de 2026, suscriben libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Educativos, por una parte, el/la/los señor/a/es:

[]
con cédula de ciudadanía / pasaporte N°. []
respectivamente, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de representante/s legal/es —a quien en adelante se le/s denominará como el/la REPRESENTANTE— del/de la estudiante

[]
a quien en adelante se le denominará como el/la ESTUDIANTE; y, por otra parte, Corporación Educativa CORPOEDU CIA. LTDA., representada por el señor Paúl Villafuerte Pacheco, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, parte que en adelante será denominada como el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET.

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET es una entidad educativa particular y laica que ofrece educación integral en los niveles Inicial, Básica y Bachillerato. Su actividad se rige por los principios constitucionales, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), su Reglamento General y demás normativa vigente. Conforme lo previsto en las mencionadas normativas, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET se encuentra debidamente autorizado y avalado por las autoridades nacionales para prestar los servicios que oferta.
- 1.2 El/La REPRESENTANTE declara de forma libre y voluntaria que conoce y acepta la misión, visión, filosofía, valores y principios institucionales, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual para el Estudiante y Familias, la metodología de aprendizaje, la reglamentación y normatividad interna del LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET, incluyendo su política interna de protección de datos personales, comprometiéndose a cumplirlos sin objeción de ningún tipo.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Considerando los antecedentes mencionados, el/la REPRESENTANTE contrata los servicios educativos ofertados por el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET para que sean prestados al/a la ESTUDIANTE.
- 2.2. La prestación del servicio educativo será durante el año lectivo 2026-2027, sujetándose a las estipulaciones del presente contrato, en el marco de la LOEI, su reglamento y demás regulaciones emitidas por la autoridad competente, en concordancia con la filosofía institucional y los códigos, reglamentos y directrices dados por el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET, que el/la REPRESENTANTE declara conocer y aceptar.
- 2.3 En contraprestación, el/la REPRESENTANTE se obliga a pagar la matrícula, pensiones estudiantiles mensuales y los servicios adicionales o complementarios que voluntariamente contrate.

TERCERA: SERVICIOS EDUCATIVOS

- 3.1 Las partes acuerdan que el/la ESTUDIANTE recibirá los servicios educativos en el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET durante todo el año lectivo 2026-2027.
- 3.2 Los servicios educativos comprenden servicios básicos y complementarios. Los básicos son aquellos con los cuales el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET cumple el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación, a través de 200 días de actividad educativa conforme al calendario escolar. Los complementarios son clases extracurriculares, culturales y deportivas fuera de la jornada ordinaria, que podrán tener costos adicionales y que deberán ser aceptados por el/la REPRESENTANTE.
- 3.3 El servicio se prestará en modalidad presencial. Sin embargo, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, la modalidad podrá cambiar conforme lo disponga la autoridad educativa nacional, sin que ello conlleve indemnizaciones, reclamos o cambios en los valores fijados en este convenio.



CUARTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. -

El LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET se obliga para con el/la REPRESENTANTE a:

- 4.1. Proveer los servicios educativos conforme al Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de la LOEI, su reglamento y demás normativa vigente.
- 4.2. Poner a disposición del/de la ESTUDIANTE el cuerpo docente y administrativo, los equipos e instalaciones necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades escolares.
- 4.3. Ofrecer los servicios de orientación y bienestar estudiantil, atención médica primaria y de emergencia.
- 4.5. Administrar la información entregada por el/la REPRESENTANTE de manera responsable conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y la presente cláusula.
- 4.6. Informar oportunamente al/a la REPRESENTANTE sobre el rendimiento académico, conductual y socioemocional del/de la ESTUDIANTE a través de los canales institucionales establecidos.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL/DE LA REPRESENTANTE

A la suscripción de este contrato el/la REPRESENTANTE se obliga a:

- 5.1. Sujetarse a las normas y políticas internas descritas en el Manual para el Estudiante y Familias del LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET (https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/Manual_Estudiantes_y_Familias_OG.pdf).
- 5.2. Asistir a las reuniones convocadas formalmente por el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET y dar respuesta oportuna a las comunicaciones institucionales.
- 5.3. Utilizar los medios de comunicación apropiados y de manera respetuosa. Se prohíbe la difusión de información que atente contra la honra o reputación de la Institución o sus miembros.
- 5.4. Enviar al/a la ESTUDIANTE en óptimas condiciones de salud que eviten el posible contagio de enfermedades en la comunidad escolar.
- 5.5. En caso de que el/la ESTUDIANTE padezca cualquier forma de discapacidad o preexistencia de condiciones especiales de salud, remitir los reportes y exámenes médicos, prescripciones, reacciones alérgicas y necesidades alimenticias especiales, así como los exámenes psiquiátricos, psicológicos o psicopedagógicos que el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET requiera.
- 5.6. Mantener actualizada la información de contacto en el Sistema de Gestión Académica (Idukay): teléfono, dirección, correo electrónico, ficha médica y demás datos personales relevantes.
- 5.7. Revisar periódicamente los canales oficiales de comunicación institucional que son: (i) el o los correo/s electrónico/s registrado/s en el proceso de matriculación y, (ii) la plataforma de gestión académica puesta a su disposición por el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET.
- 5.8. Pagar el valor de la matrícula en las fechas dispuestas en el calendario escolar, así como el valor de pensiones y servicios complementarios.
- 5.9. Proporcionar los implementos personales necesarios al/a la ESTUDIANTE que el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET señale para cada nivel o curso.
- 5.10. Asumir el costo de los daños que el/la ESTUDIANTE genere a los bienes o instalaciones del LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET.
- 5.11. Supervisar de manera activa el uso que el/la ESTUDIANTE haga de redes sociales y plataformas digitales, procurando que no se vulneren los derechos de los miembros de la comunidad educativa ni la imagen institucional.
- 5.12. No grabar ni registrar, por ningún medio tecnológico, las conversaciones con docentes, estudiantes, personal administrativo o directivos, sin la autorización expresa y previa de todas las partes involucradas.
- 5.13. Mantener actualizados los datos consignados en la ficha de matriculación a través de notificación expresa y escrita al LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET por los canales oficiales de comunicación institucional; y actualizar la información siempre que el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET lo solicite, dentro del plazo requerido.
- 5.14. Cumplir todas aquellas disposiciones señaladas por las normas que rigen al Sistema Nacional de Educación.

**SEXTA: PLAZO Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración similar a la del año lectivo determinado por la normativa pertinente y el Ministerio de Educación para el régimen Sierra. El contrato vence al final del período escolar vigente y no se renovará automáticamente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato concluirá o no será renovado por cualquiera de las siguientes causas:

- 7.1. Por el vencimiento del plazo.
- 7.2. Por voluntad o acuerdo de ambas partes.
- 7.3. Por fallecimiento del/de la estudiante.
- 7.4. Por suspensión de actividades de la Institución por más de sesenta días o por cierre definitivo.
- 7.5. Por voluntad del representante. En este caso no existirá reembolso de matrícula y se deberán cancelar todas las pensiones pendientes.
- 7.6. Por solicitar matrícula presentando información falsa u omitiendo datos relevantes.
- 7.7. Por negarse a retornar al sistema de educación presencial cuando la Autoridad Educativa Nacional lo disponga.

OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO

- 8.1. El/la REPRESENTANTE se obliga a pagar la pensión educativa aprobada para el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET por el Ministerio de Educación, conforme a la siguiente tabla:

SECCIÓN	Pensión Aprobada Ministerio de Educación	Pensión Año Lectivo 2026 – 2027
Nursery	\$ 422,49	\$ 290,00
Inicial 1	\$ 422,49	\$ 360,00
Inicial 2	\$ 422,49	\$ 413,00
1° EGB	\$ 511,72	\$ 465,00
2° EGB hasta 10° EGB	\$ 511,72	\$ 500,00
1° BGU hasta 3° BGU	\$ 533,31	\$ 522,00

- 8.2. Los valores correspondientes a pensión mensual y matrícula constan en la Resolución No. 0000010-17D03-RM del Distrito Educativo 17D03 "La Delicia". Esta información está publicada en la cartelera del LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET y en el siguiente enlace que consta en la página web institucional:
https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/2022_06_29_-_Resolucio%CC%81n de Costos U.E. LICEO JOSE%CC%81 ORTEGA Y GASSET.pdf.
- 8.3. Los pagos se realizarán en 10 dividendos mensuales dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes. No existirá rebaja por días feriados, vacaciones, ausencia del alumno o cierre del establecimiento por caso fortuito o fuerza mayor. Los valores podrán cancelarse mediante tarjeta de crédito, débito bancario, transferencia bancaria, cheque a nombre de CORPOEDU CIA. LTDA. o efectivo.
- 8.4. El LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET emitirá mensualmente la factura electrónica por los servicios prestados, incluyendo valores complementarios debida y libremente autorizados por el/la REPRESENTANTE: transporte, actividades extracurriculares, refrigerio y otros.

Los datos para la correspondiente facturación serán los siguientes:

Nombre:

Dirección:

RUC/Cédula:



Número telefónico:

Correo electrónico:

- 8.5. Sin perjuicio de a quien se emita la factura, el / la REPRESENTANTE se encuentra obligado al cumplimiento del pago por los servicios objeto de este contrato, en tal sentido, las facturas solo serán prueba de las obligaciones.
- 8.6. El / la REPRESENTANTE declara conocer y acepta que el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET emita mensualmente facturas electrónicas por concepto de la prestación del servicio y acepta recibir las facturas en la dirección electrónica detallada en esta cláusula, sin perjuicio de la dirección constante en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato.

NOVENA: RETIRO DEL ESTUDIANTE O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

- 9.1. En caso de que el/la REPRESENTANTE opte por retirar al/a la ESTUDIANTE previo al vencimiento del contrato, no podrá reclamar la devolución de los valores cancelados por concepto de matrícula, pensiones ni servicios complementarios contratados.
- 9.2. Para la suspensión temporal o definitiva de los rubros de libre contratación, el/la REPRESENTANTE deberá comunicar su decisión por escrito con al menos 15 días de anticipación a la emisión de la próxima factura, caso contrario se obliga a cancelar los valores facturados.

DÉCIMA: MORA EN LOS PAGOS

- 10.1. En caso de incumplimiento de pago, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET seguirá prestando el servicio educativo conforme a la LOEI, sin embargo, podrá iniciar las acciones legales de cobro que considere pertinentes. Al valor en mora se adicionará el máximo interés legal de mora.
- 10.2. En caso de mora de tres o más meses acumulados, al amparo del artículo 57 de la LOEI, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET notificará el incumplimiento al nivel distrital a fin de que se proceda a la reubicación del/de la ESTUDIANTE en una institución educativa pública del Sistema Nacional de Educación.

DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

De conformidad con la normativa expedida por el Ministerio de Educación, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET contrata una póliza de seguro de accidentes personales para sus estudiantes, gestionada a través de un intermediario (Broker). En caso de accidente, la Institución prestará los primeros auxilios, contactará al ECU 911 y notificará al / a la REPRESENTANTE. El / La REPRESENTANTE que cuente con seguro particular de accidentes deberá notificarlo por escrito al momento de la matrícula.

DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIONES ESPECIALES

El/la REPRESENTANTE autoriza al LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET para que:

- 12.1. El / la ESTUDIANTE se movilicen en unidades de transporte para salidas académicas, culturales, de labor social y/o deportivas y en las rutas extracurriculares. El / la REPRESENTANTE declara que está consciente que el uso de este servicio conlleva los riesgos propios de movilizarse en el tráfico y, por lo tanto, exonera al LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET y a sus directivos de todo tipo de responsabilidad sobre cualquier siniestro, evento, incidente o accidente que pudiese generarse y que afecte a su representado/a.
- 12.2. El / la ESTUDIANTE participe en las actividades curriculares y extracurriculares que el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET tiene planificadas, ya sea que éstas impliquen o no, riesgo físico. El / La REPRESENTANTE declara que ha sido debidamente informado de las mismas y exonera al LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET y todo su personal (Directivos, Profesores, Entrenadores y otros), de cualquier hecho involuntario, fortuito o de fuerza mayor que pudiera llegar a ocurrir en el ejercicio de las actividades mencionadas y que pudiera afectar a su representado/a. El / La REPRESENTANTE conoce que el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET cuenta con instructores debidamente capacitados para la realización de las actividades físicas que generan algún riesgo y que éstas se ejecutan bajo la supervisión de los mismos.
- 12.3. El / La ESTUDIANTE pueda asistir y participar en las excursiones o giras de observación durante el año lectivo 2026-2027.



- 12.4. El personal a cargo del cuidado de el / la ESTUDIANTE preste su ayuda para cambiarle de ropa si se moja y/o ensucia y ayudarlo a ir al baño en caso de no poder hacerlo por sí solo/a, bañarlo o socorrerlo si sufre un accidente de cualquier tipo.
- 12.5. Aplique al / a la ESTUDIANTE las pruebas, evaluaciones y exámenes internos y externos, relacionados a los programas académicos y/o de Consejería Estudiantil; y, autoriza también la utilización de las pruebas estandarizadas académicas de su representado/a para realizar investigaciones y establecer normas educacionales. El / La REPRESENTANTE declara tener conocimiento que esta información no contendrá datos que puedan identificar a su representado/a y podrá ser entregada a empresas nacionales o extranjeras que se encarguen de realizar este tipo de estudios.
- 12.6. El LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET pueda inspeccionar el casillero y/o las mochilas del / de la ESTUDIANTE, siguiendo los procedimientos establecidos.

DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN

El/La REPRESENTANTE declara:

- 13.1. Que conoce que los servicios educativos de este contrato son de libre contratación.
- 13.2. Que ha leído, conocido y aceptado el Manual para el Estudiante y Familias del LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET.
- 13.3. Que conoce el contenido de la LOEI, su Reglamento de Aplicación, Acuerdos y Resoluciones Ministeriales, la normativa nacional e internacional vigente, así como la normativa interna del LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET publicada en la página web institucional.
- 13.4. Que conoce que los servicios complementarios de transporte escolar, cafetería y seguridad son contratados por el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET a terceros, por lo que la Institución no responderá por hechos originados en actos u omisiones atribuibles a terceros fuera de su control.
- 13.5. Que en caso de accidentes o enfermedades del/de la ESTUDIANTE, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET prestará los primeros auxilios hasta la llegada de personal médico especializado, sin responsabilidad de la Institución por problemas derivados de preexistencias médicas.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS

- 14.1. Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe. Toda controversia de orden técnico, económico o legal que surja de o se relacione con la celebración, interpretación, aplicación y/o terminación de este contrato, será ventilada de manera amigable entre las partes.
- 14.2. Para el evento en que las partes no alcancen a resolver sus disputas amigablemente, renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Iñaquito.

DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES EN CASO DE CONFLICTO

En caso de notificaciones o citaciones, al amparo del artículo 55.1 del Código Orgánico General de Procesos, las partes aceptan ser citadas o notificadas en las siguientes direcciones de correo electrónico, sin necesidad de citación física:

Correo electrónico del / de la Representante:

El Liceo: info@gasset.edu.ec

La citación en estas direcciones electrónicas se podrá realizar en todo proceso que directa o indirectamente se derive de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: LICITUD DE FONDOS

El/La REPRESENTANTE declara que los fondos utilizados para el pago de matrículas y pensiones provienen de actividades lícitas y no tienen origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas tipificadas y sancionadas por la legislación ecuatoriana. El/La REPRESENTANTE será el/la único/a responsable del origen de sus fondos.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRATAMIENTO ADECUADO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su normativa conexas, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET (CORPOEDU CIA. LTDA.), en calidad de Responsable del Tratamiento, informa al titular de los datos personales lo siguiente:



17.1. Finalidades del Tratamiento

La información proporcionada será tratada exclusivamente para las siguientes finalidades:

- 17.1.1. La prestación adecuada del servicio educativo, gestión académica, conductual y socioemocional (DECE), para lo cual se podrá entregar información a las plataformas educativas con las que trabaja el Liceo en calidad de encargados.
- 17.1.2. El cumplimiento de obligaciones legales en materia educativa ante la Autoridad Educativa Nacional (Ministerio de Educación / sistema CAS y AMIE).
- 17.1.3. El envío de información académica y comunicados institucionales a los representantes legales mediante medios físicos o digitales, incluyendo la plataforma de gestión académica (IDUKAY) y el correo institucional.
- 17.1.4. La atención médica de emergencia, gestión de bitácoras de salud y activación de la póliza de seguro de accidentes estudiantiles.
- 17.1.5. La gestión administrativa, contable y financiera, incluyendo facturación, control de pagos y gestión de cobranza preventiva, extrajudicial y judicial.
- 17.1.6. La participación del/de la estudiante en actividades extracurriculares, salidas escolares, eventos institucionales y programas de Bachillerato Internacional (BI).
- 17.1.7. La organización y logística del servicio de transporte escolar.
- 17.1.8. La seguridad física de personas e instalaciones mediante sistemas de videovigilancia (CCTV).
- 17.1.9. La aplicación de evaluaciones psicoemocionales y de aprendizaje a través del DECE, con acceso restringido exclusivamente a dicho departamento.

17.2. Datos Personales Tratados

Los datos personales que serán tratados, conforme a lo identificado en la Matriz de Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), los cuales incluyen:

17.2.1. Respetto del/de la ESTUDIANTE:

- 17.2.1.1. Datos identificativos: nombres y apellidos, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, número de cédula, nacionalidad, domicilio, sexo.
- 17.2.1.2. Datos académicos: registros de calificaciones, certificados de promoción, actas de grado, antecedentes escolares previos e historial por año lectivo y sección.
- 17.2.1.3. Datos de comportamiento: antecedentes conductuales y emocionales, seguimiento disciplinario y socioemocional por el DECE.
- 17.2.1.4. Datos del entorno familiar: composición y dinámica familiar, registrada por el DECE para fines de acompañamiento psicoeducativo.
- 17.2.1.5. Datos relativos a la salud (categoría especial): diagnósticos de trastornos psicológicos, deficiencias cognitivas, alergias, tipo de sangre, antecedentes clínicos, NEE y discapacidades.
- 17.2.1.6. Datos de imagen y audio: fotografías, videos y registros de CCTV capturados en instalaciones institucionales.
- 17.2.1.7. Correo electrónico institucional asignado por el Liceo, utilizado como canal oficial y para acceso a plataformas educativas.

17.2.2. Respetto del/de la REPRESENTANTE:

- 17.2.2.1. Datos identificativos: nombres completos, número de cédula, fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad.
- 17.2.2.2. Datos de contacto: correo electrónico, teléfono celular, dirección de domicilio.
- 17.2.2.3. Datos laborales: profesión, lugar y empresa de trabajo, teléfono laboral, datos del empleador y cargo.
- 17.2.2.4. Datos del entorno familiar: estructura familiar y personas con quienes vive el/la estudiante.

17.3. Bases Legitimadoras del Tratamiento

El tratamiento de los datos personales se encuentra legítimamente amparado en las siguientes bases, según corresponda a cada operación de tratamiento:

- 17.3.1. Ejecución del contrato: para la prestación del servicio educativo y el cuidado integral del/de la estudiante.
- 17.3.2. Cumplimiento de obligación legal: para el reporte al Ministerio de Educación y demás obligaciones derivadas de la LOEI y normativa educativa vigente.



- 17.3.3. Protección de intereses vitales: aplicable en situaciones de emergencia médica donde la salud o vida del/de la estudiante esté en riesgo.
- 17.3.4. Interés legítimo: para la gestión integral del sistema de videovigilancia (CCTV) con fines de seguridad física de personas e instalaciones.
- 17.3.5. Consentimiento: para finalidades no esenciales detalladas en el ANEXO A de Consentimientos (uso de imagen para difusión institucional, transferencia a universidades en convenio, transferencia a encargados externos internacionales).

17.4. Encargados Externos del Tratamiento

El LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET ha suscrito contratos de encargo con los proveedores identificados en el ANEXO B, que acceden a datos personales en el marco de la prestación del servicio educativo, específicamente para las finalidades establecidas en el ANEXO B.

En los casos de encargados con servidores fuera de Ecuador (Google LLC, Habil Mind S.L., Education Abroad LA), se han suscrito o se encuentran en proceso de suscripción las Cláusulas Contractuales Estándar, exigidas por la LOPDP para garantizar el flujo transfronterizo adecuado de datos personales.

Adicionalmente, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET podrá transferir datos a prestadores de servicios complementarios contratados (operadoras de transporte, servicios de alimentación). En aplicación del principio de minimización, únicamente se transferirán los datos estrictamente necesarios para la prestación de cada servicio. El consentimiento específico para estas transferencias, cuando sea requerido, consta en el ANEXO A.

17.5. Derechos del Titular

De acuerdo con la LOPDP, el titular de los datos personales podrá ejercer los siguientes derechos:

- 17.5.1. Acceder a sus datos personales de manera gratuita y periódica.
- 17.5.2. Ser informado sobre las finalidades del tratamiento, los plazos de conservación, las transferencias realizadas y las medidas de seguridad aplicadas.
- 17.5.3. Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales.
- 17.5.4. Oponerse al tratamiento de sus datos cuando no se afecten derechos de terceros, cuando sea para mercadotecnia directa o cuando se base en interés legítimo del responsable.
- 17.5.5. Solicitar la portabilidad de sus datos, cuando sea aplicable.
- 17.5.6. Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento anterior a la retirada.
- 17.5.7. No ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas.

Los derechos podrán ejercerse mediante los formularios que constan en los siguientes vínculos:

Los derechos podrán ejercerse mediante solicitud escrita utilizando los formularios que constan en los siguientes vínculos:

- Registro de tratamiento de datos: https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/Registro_de_tratamiento_de_datos_personales.pdf
- Formulario para la revocatoria del consentimiento: https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/Formulario_para_la_revocatoria_del_consentimiento.pdf
- O, enviando una comunicación a info@gasset.edu.ec y/o carlos.varela@mrlegal.com.

17.6. Medidas de Seguridad

El LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET mantiene medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción. Estas incluyen controles de acceso, autenticación reforzada, archivadores físicos con acceso restringido y repositorios digitales con permisos por área.

17.7. Plazo de Conservación de los Datos

Los datos personales serán conservados conforme a los siguientes criterios:

- 17.7.1. Expediente académico (Secretaría General): de forma indefinida por obligación legal, conforme a la LOEI.
- 17.7.2. Fichas del DECE (datos conductuales, psicoeducativos y socioemocionales): durante la vigencia de la relación educativa y por 3 años adicionales a la terminación de esta, tras los cuales serán eliminados de forma segura.



- 17.7.3. Imágenes y registros audiovisuales: durante la vigencia de la relación educativa o hasta la revocación del consentimiento, lo que ocurra primero.
- 17.7.4. Datos de cobranza y financieros: por el tiempo necesario para el cumplimiento de obligaciones legales tributarias y contractuales.

17.8. Política de Protección de Datos y Videovigilancia

El titular de los datos personales y su representante declaran haber sido informados sobre la existencia y contenido de la Política de Protección de Datos Personales del LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET, disponible en: https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/Pol%C3%ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_Personales_0825.pdf.

El/La Representante declara conocer que la Institución utiliza sistemas de videovigilancia (CCTV) para fines de seguridad física de personas e instalaciones, y haber leído la Política de Videovigilancia disponible en: <https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/Politica%20de%20videovigilancia.pdf>

Para consultas o ejercicio de derechos, pueden contactar al Delegado de Protección de Datos: Abg. Carlos Varela, carlos.varela@mrlegal.com.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y ratifican el contenido del presente contrato en forma libre y voluntaria, para constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Quito, D.M., por duplicado, a de de 2026.

El/La Representante

CORPOEDU CIA. LTDA.

.....
Paúl Villafuerte Pacheco
Gerente General

Nombre:
C.C.:
Correo electrónico:
Dirección:

ANEXO A

CONSENTIMIENTOS PARA TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

En aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su Reglamento, el/la REPRESENTANTE, mediante el presente instrumento, otorga su consentimiento libre, expreso, inequívoco e informado, marcando "SÍ" o "NO" en cada recuadro, para que el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET (CORPOEDUCIA. LTDA.) trate sus datos personales y los del/de la ESTUDIANTE para las finalidades que se detallan a continuación:

1. Consentimiento para Uso de Imagen del Estudiante

Tratamiento que se realizará	Captación, almacenamiento, uso y publicación de fotografías, videos y registros audiovisuales que incluyan la imagen del/de la ESTUDIANTE, obtenidos durante actividades académicas, extracurriculares, institucionales, deportivas, culturales o de representación escolar.
Finalidad	Tratamientos de carácter exclusivamente no comercial: registro institucional de actividades, difusión en medios internos, canales y redes sociales del Liceo, página web institucional, anuario y cobertura de eventos, con fines informativos, educativos y culturales. Queda excluida de forma expresa toda finalidad promocional o publicitaria, la cual requerirá un consentimiento independiente y específico del/de la REPRESENTANTE.
Datos tratados	Imagen y voz del/de la ESTUDIANTE; podrá publicarse también su nombre.
Transferencias	No se realizarán directamente a terceros; las imágenes podrán publicarse en medios públicos digitales.
Base legitimadora	Consentimiento informado del titular, conforme al Art. 8 de la LOPDP.
Conservación	Durante la vigencia de la relación educativa o hasta la revocación del consentimiento, lo que ocurra primero. Los datos recolectados con fines de memoria institucional podrán conservarse de forma indefinida.
Medidas de protección	El responsable mantiene medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas para proteger los datos contra acceso no autorizado, alteración o destrucción.
Ejercicio de derechos	Mediante los formularios en www.gasset.edu.ec o a los correos info@gasset.edu.ec y carlos.varela@mrvlegal.com . El/La REPRESENTANTE declara conocer su derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento.
Consecuencia de la negativa	De no otorgarse el consentimiento, el/la ESTUDIANTE deberá ser retirado/a de las tomas fotográficas y audiovisuales y no podrá participar en ellas, con las molestias e incomodidades que ello implica tanto para el/la ESTUDIANTE como para el desarrollo de la actividad.
¿Se consiente el tratamiento?	SÍ ☐ NO ☐

**2. Consentimiento para Transferencia de Datos a Bróker de Seguros**

Tratamiento que se realizará	Recopilación, almacenamiento y transferencia de datos del/de la ESTUDIANTE y el/la REPRESENTANTE al bróker RAÚL COKA BARRIGA, para la gestión de la póliza de accidentes escolares.
Nombre del destinatario	RAÚL COKA BARRIGA — Bróker de Seguros Correo: p8a@raulcoka.com
Finalidad	Procesar la emisión y gestión de la póliza de seguro de accidentes personales, tramitar reclamaciones por siniestros y coordinar asistencias médicas. El bróker podrá transferir la información a aseguradoras para cumplir con estas finalidades.
Datos que se transfieren	DEL ESTUDIANTE: nombre completo, N.º de cédula, fecha de nacimiento, nacionalidad. DEL REPRESENTANTE: nombres y apellidos, N.º de cédula, fecha de nacimiento, número de teléfono.
Base legitimadora	Consentimiento informado del titular, conforme al Art. 8 de la LOPDP.
Conservación	Durante la vigencia de la póliza y por el tiempo necesario para cumplir con obligaciones legales derivadas del seguro. Cumplido el plazo, los datos serán eliminados o anonimizados.
Medidas de protección	El responsable solicitará al destinatario contratos de tratamiento adecuado y el mismo nivel de seguridades técnicas, organizativas, administrativas y jurídicas.
Ejercicio de derechos	El titular ejercerá sus derechos directamente ante el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET, quien notificará al tercero receptor para que proceda con la rectificación, actualización u oposición correspondiente. Mediante los formularios en www.gasset.edu.ec o a los correos info@gasset.edu.ec y carlos.varela@mrlegal.com . El/La REPRESENTANTE declara conocer su derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento.
¿Se consiente la transferencia?	SÍ ☐ NO ☐

3. Consentimiento para Transferencia de Datos a Universidades en Convenio (aplicable a estudiantes de 2º y 3º de BGU)

Tratamiento que se realizará	Transferencia de datos del/de la ESTUDIANTE al DECE para compartirlos con universidades que tienen convenio interinstitucional con el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET, a fin de facilitar procesos de orientación vocacional, visitas presenciales y acceso a beneficios de beca.
Destinatarios actuales	Universidad San Francisco de Quito (USFQ) Universidad de las Américas (UDLA) Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) Universidad Hemisferios (UHE) Otras universidades con convenio vigente que serán informadas al representante oportunamente.



Finalidad	Orientación vocacional, promoción de oferta académica universitaria, facilitación de visitas presenciales y acceso a beneficios de beca o descuentos para estudiantes del Liceo.
Datos que se transfieren	Nombre completo del/de la ESTUDIANTE y correo electrónico institucional.
Base legitimadora	Consentimiento informado del titular, conforme al Art. 8 de la LOPDP.
Conservación	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada. El representante podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.
Medidas de protección	Se transferirán únicamente los datos estrictamente necesarios. Se solicitará a las universidades el mismo nivel de protección exigido por la LOPDP.
Ejercicio de derechos	Mediante los formularios en www.gasset.edu.ec o a los correos info@gasset.edu.ec y carlos.varela@mrvlegal.com . El/La REPRESENTANTE declara conocer su derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento.
¿Se consiente la transferencia?	SÍ ☐ NO ☐

Ejercicio de Derechos por Parte de los Titulares

De acuerdo con la LOPDP, el titular de los datos personales podrá ejercer los siguientes derechos respecto de los tratamientos autorizados en este Anexo:

1. Acceder a sus datos personales de manera gratuita y periódica.
2. Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales.
3. Oponerse o negarse al tratamiento de sus datos cuando no se afecten derechos de terceros, cuando sea para mercadotecnia directa o cuando se base en interés legítimo del responsable.
4. Solicitar portabilidad de los datos, en caso de que sea aplicable.
5. Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento anterior a su retirada.
6. No ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas.

Los derechos podrán ejercerse mediante:

1. Formulario de registro de tratamiento: https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/Registro_de_tratamiento_de_datos_personales.pdf.
2. Formulario de revocatoria de consentimiento: https://www.gasset.edu.ec/images/gasset/02-cliente/05-pdf/Formulario_para_la_revocatoria_del_consentimiento.pdf
3. Correo electrónico: info@gasset.edu.ec
4. Delegado de Protección de Datos: Abg. Carlos Varela, carlos.varela@mrvlegal.com.

El/La REPRESENTANTE, con pleno conocimiento de los tratamientos descritos, suscribe el presente Anexo A en señal de aceptación:

Nombre del Representante:

C.C.:

Correo electrónico:

Fecha:

ANEXO B ENCARGADOS

El LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET ha suscrito contratos de encargo con los proveedores que prestan un servicio indispensable para la prestación del servicio educativo, y en ese contexto que acceden a datos personales. Los referidos proveedores, a la fecha de suscripción del contrato, son:

Encargado	Finalidad	País
Urban Lab Effect / IDUKAY	Plataforma de gestión educativa (expedientes, calificaciones, comunicaciones)	Ecuador
Google LLC / Google Workspace for Education	Correo institucional y almacenamiento en la nube	EE.UU.
Habil Mind S.L.	Evaluaciones psicoemocionales (DECE)	España
Education Abroad LA / ASECCBI	Gestión del programa de Bachillerato Internacional	EE.UU.
Raúl Coka Barriga (bróker)	Gestión de póliza de seguro de accidentes	Ecuador
Erazgom S.A.	Prestación del servicio de transporte escolar, incluyendo la planificación de rutas, gestión de direcciones y coordinación del traslado de los estudiantes	Ecuador
MIBUSETA	Aplicación de geolocalización para el seguimiento del transporte escolar	Ecuador
Tecfood Servicios de Alimentación S.A.	Proveedor del servicio de alimentación para estudiantes.	Ecuador
ASECCBI	Asociación sin fines de lucro de colegios ecuatorianos autorizados para impartir los programas del Bachillerato Internacional; provee la plataforma tecnológica para la gestión del proceso de obtención del Diploma de Bachillerato Internacional.	Ecuador

En los casos de encargados con servidores fuera de Ecuador (Google LLC, Habil Mind S.L., Education Abroad LA), se han suscrito o se encuentran en proceso de suscripción las Cláusulas Contractuales Estándar, exigidas por la LOPDP para garantizar el flujo transfronterizo adecuado de datos personales.

Adicionalmente, el LICEO JOSÉ ORTEGA Y GASSET podrá transferir datos a prestadores de servicios complementarios contratados (operadoras de transporte, servicios de alimentación).

En aplicación del principio de minimización, únicamente se transferirán los datos estrictamente necesarios para la prestación de cada servicio. El consentimiento específico para estas transferencias, cuando sea requerido, consta en el ANEXO A.